

El estallido de la crisis sanitaria causada por el COVID 19, provocó la declaración del estado de alarma con la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, iniciado el mismo día de su publicación en el B.O.E. el 14 de marzo y concluyendo el día 21 de junio del presente ejercicio, que imponía, entre otras muchas restricciones, la suspensión de la apertura al público de numerosos locales y establecimientos comerciales.

Esta crisis sanitaria ha provocado, además, una crisis económica de enormes dimensiones, llevando a los afectados a graves situaciones de pérdidas que, en muchos casos, han hecho y hacen insostenible el mantenimiento de las actividades desarrolladas en los locales y establecimientos comerciales afectados por la suspensión de la apertura de los mismos.

Esta Alcaldía-Presidencia, considera que se hace urgente la adopción de medidas que permitan contrarrestar, en lo posible, los nefastos efectos económicos de esta situación, pues los gastos de autónomos y pymes han continuado produciéndose, pero no así los ingresos con los que conjugar los mismos, encontrándose entre ellos las Tasas de recogida y eliminación de residuos. Por ello, y con el propósito de apoyar a este sector tan castigado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Solicitar de la Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos “Guadalquivir”, la inclusión, en su Ordenanza Fiscal, de bonificaciones de las Tasas de recogida y eliminación de residuos, a los titulares de los locales y establecimientos comerciales afectados por la suspensión de la apertura de los mismos como consecuencia de la declaración del estado de alarma, aprobado por del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**Segundo:** Proponer a la Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos “Guadalquivir” la incoación, a favor de los sujetos pasivos afectados, de expedientes de devolución de ingresos, en la proporción que corresponda, dado que el hecho imponible descrito en el artículo 3 de su Ordenanza Fiscal, durante la duración del estado de alarma no tuvo lugar, al encontrarse cerrados los locales y establecimientos comerciales afectados por la suspensión de la apertura de los mismos.


**Tercero:** Notificar los precedentes acuerdos a la Mancomunidad para la gestión de los residuos sólidos urbanos “Guadalquivir”

Sanlúcar la Mayor, en la fecha que figura en el pie de firma.

El Alcalde,

Fdo. Eustaquio Castaño Salado.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	WxE5WgqWpqOCvwwdkvXjUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eustaquio Castaño Salado	Firmado	14/12/2020 12:33:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxE5WgqWpqOCvwwdkvXjUw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WxE5WgqWpqOCvwwdkvXjUw==</a>			